llo i las seis restantes de a pié. Cada compañía de a caballo tendrá la dotacion de un capitan, un teniente, dos alféreces, un sarjento de primera clase, tres id. de segunda, cuatro cabos primeros, cuatro id. segundos, tres trompetas o músicos, i cincuenta i cinco soldados: cada compañía de a pié constará de un capitan, un teniente, dos subtenientes, un sarjento de primera clase, tres id. de segunda, tres cabos primeros, tres id. segundos, tres trompetas o músicos i cuarenta i siete soldados. La Plana Mayor del rejimiento constará de un comandante jeneral del arma, jefe principal del cuerpo, dos comandantes de departamento, un sarjento mayor, dos capitanes, tres ayudantes, un capellan, un cabo mariscal, dos trompetas de órdenes, un cabo de trompetas i un sarjento, trompeta mayor.

Art. 3.° Cada batallon de infantería se compondrá de seis compañías que se denominarán 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª i 6.ª Cada compañía tendrá la dotacion de un capitan, un teniente, dos subtenientes, un sarjento de primera clase, tres id. de segunda, tres cabos primeros, tres id. segundos, cuatro tambores, cornetas o músicos i cuarenta i seis soldados. La Plana Mayor de cada batallon constará de un comandante, un sarjento mayor, dos ayudantes, un subteniente abanderado, un capellan, dos tambores o cornetas de órdenes, un cabo de tambores i un sarjento, tambor mayor.

Art. 4.° Los batallones de infantería se denominarán 1.°, 2.°, 3.°, 4.° i 5.° de línea; siendo 1.° el que hoi lleva el nombre de Buin, que conservará antepuesto al núm.; 2.° el que hoi se llama núm. 3; 3.° el que se titula Primero Lijero; 4.° el que se denomina 5; i 5.° el que lleva el nombre de Santiago.

Art. 5.° Cada rejimiento de caballería constará

